



# Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

DIRECTOR RESPONSABLE

No IM10-0008

TOMO CCXXXV

DURANGO, DGO.,

DOMINGO 6 DE

SEPTIEMBRE DE 2020

EL C. SECRETARIO  
GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE  
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

**No. 72**

**PODER EJECUTIVO  
CONTENIDO**

**CÓDIGO.-**

**DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO  
SUPERIOR DE SANTA MARÍA DE EL ORO.**

**PAG. 3**

**CONVOCATORIA.-**

**DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.  
LP/E/SECESP/010/2020, PARA LA ADQUISICIÓN  
"SERVICIOS INTEGRALES DE TELECOMUNICACIÓN",  
EMITIDA POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL  
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

**PAG. 16**

**CONVOCATORIA.-**

**DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.  
LP/E/SECESP/011/2020, PARA EL SERVICIO DE  
"FORMACIÓN CONTINUA", PARA LAS FUERZAS DE  
SEGURIDAD DEL ESTADO. EMITIDA POR EL  
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

**PAG. 18**

**CONVOCATORIA.-**

**DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.  
LP/E/SECESP/012/2020, PARA LA ADQUISICIÓN  
"INSTRUMENTAL MÉDICO DE LABORATORIO", PARA  
LAS FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO. EMITIDA  
POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO  
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

**PAG. 19**

# CÓDIGO

## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SANTA MARÍA DE EL ORO.

**ING. JAIME DANIEL GONZÁLEZ RESÉNDIZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SANTA MARÍA DE EL ORO**, Director General del Instituto Tecnológico Superior de Santa María de El Oro situación que acredita mediante el nombramiento suscrito a su favor por el Secretario de Educación del Estado de Durango, el C.P. Rubén Calderón Luján de fecha del 16 de septiembre de 2016, otorgándole las facultades y obligaciones, el cual, se encuentra facultado para elaborar proyectos de reglamentos a fin de que su objeto se realice de manera articulada, congruente y eficaz, en el artículo 17, fracción XV que establece el Decreto de Creación del Instituto Tecnológico Superior de Santa María de El Oro, emitido el 26 de octubre de 2008, además en, el artículo 25 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Durango y el numeral tercero, segundo párrafo inciso "b" del Acuerdo por el que se expiden "Los lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los comités de ética y de prevención de conflictos de interés" publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 55 el 09 de julio de 2017, y de conformidad con el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal a través del código de Ética del Tecnológico Nacional de México tengo a bien expedir el siguiente:

### CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SANTA MARÍA DE EL ORO

#### INTRODUCCIÓN

En apego al Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 81, el 10 de octubre de 2019, es preciso mencionar que el presente Código de Conducta es un referente al artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el compromiso que establece la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación NMX-R-025-SCFI-2015 la cual estipula que para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, se precisa que las dependencias y entidades del Estado deberán emitir un Código de Conducta que permita que el personal que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, deberá conducir su actuación pública con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público, en este contexto, el Instituto Tecnológico Superior de Santa María de El Oro pretende proporcionar orientación, acerca de cómo cumplir con las obligaciones y compromisos siempre enfocados al bienestar de la sociedad duranguense. Establecer, además, instrumentos que permitan que el personal adscritos, desempeñen su trabajo con base en los valores y principios éticos contenidos en el presente Código de Conducta que garantiza los principios constitucionales de respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y No Discriminación, Equidad de Género, Entorno Cultural y Ecológico, Integridad, Cooperación, Liderazgo, Transparencia y Rendición de Cuentas; por ello, el Instituto Tecnológico Superior de Santa María de El Oro emite el presente Código de Conducta, que tiene como objetivo primordial guiar el actuar diario del personal adscrito al mismo, a fin de orientar sus conductas y actos con estricto apego y respeto a los principios éticos y a los valores de las personas servidoras públicas establecidos en el presente documento, siendo este un compromiso y obligatoriedad para todos ellos al aplicar el presente Código de Conducta en su quehacer diario, por lo que se invita a toda la comunidad del Instituto Tecnológico Superior de Santa María de El Oro a conocerlo, revisarlo y hacerlo suyo como guía permanente en su desempeño como persona servidora pública para la consolidación de una conducta íntegra fortaleciendo al Tecnológico Nacional de México y lograr así el bienestar de la ciudadanía y de nuestra nación. En este sentido, y de conformidad con el Acuerdo porque se emite el Código de Ética emitido por la M.D. Raquel Leila Arreola Fallad, Secretaria de Contraloría del Estado de Durango publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 81 el 10 de octubre de 2019 y el acuerdo del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal, el Tecnológico Nacional de México a través del Instituto Tecnológico Superior de Santa María de El Oro establecen las reglas de una manera sencilla que regulen los comportamientos a través del Comité de Ética en un esfuerzo por abatir prácticas indebidas, no transparentes y conductas deshonestas en todos los ámbitos del quehacer del Instituto Tecnológico Superior de Santa María de El Oro, y que no busca suplir las leyes o reglamentos existentes, sino complementarlos y fortalecerlos. Además el presente Código fue propuesto y aprobado en el seno del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de este Instituto en su sesión extraordinaria de fecha 25 de febrero de 2020, y contiene pautas de conducta específicas de acuerdo a las facultades del Instituto en diversas materias como lo son: prestar, desarrollar, coordinar y orientar los servicios de educación superior tecnológica en los niveles: técnico superior universitario y licenciatura, en la modalidad escolarizada; así como en educación continua y otras formas de educación que se determinen, asimismo impulsar la investigación científica aplicada que fortalezca el desarrollo tecnológico, con una cultura de innovación en México, ofreciendo la más amplia cobertura educativa que asegure la igualdad de oportunidades para estudiantes de las diferentes zonas de la región noroeste del estado de Durango.

## Capítulo I Disposiciones Generales

- a. **Objetivo, misión y visión.**
- b. **Objetivo:**

Tener el firme compromiso de fomentar los valores y reglas de integridad de las personas servidoras públicas dentro de nuestra Institución educativa, así como el comportamiento que debemos tener en todo momento, estableciendo parámetros de actuación ante determinadas situaciones, garantizando el principio de Legalidad que impera en la Administración Pública Estatal y Federal y respetando los derechos humanos de la sociedad.

### **Misión:**

Ofrecer servicios de educación superior tecnológica de calidad, con cobertura nacional, pertinente y equitativa, que coadyuve a la conformación de una sociedad justa y humana, con una perspectiva de sustentabilidad, promoviendo el comportamiento ético, la honestidad, la legalidad, la eficacia, la transparencia y la rendición de cuentas.

### **Visión:**

Posicionar al Instituto Tecnológico Superior de Santa María de El Oro como una Institución confiable, innovadora y generadora de servicios de calidad en la educación tecnológica en el estado de Durango.

## b. Glosario

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, para efectos de este Código de Conducta se entenderá por:

**Acoso:** Forma de violencia en la que si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado indefenso y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

**Acoso sexual:** Forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado indefenso y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

**Código de Ética:** El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Durango; instrumento deontológico, al que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

**Calidad:** Los estándares que deben observarse en la prestación de servicios educativos conforme a los principios y prácticas establecidas por las normas oficiales.

**Calidez:** El trato respetuoso, cordial, atento y con información que se proporciona a la comunidad del Instituto Tecnológico Superior de Santa María de El Oro y a la sociedad en general.

**Código de Conducta:** El Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Santa María de El Oro, que está referenciado al Código de Conducta del Tecnológico Nacional de México; instrumento deontológico emitido por la persona que ocupe la titularidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado a propuesta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés o análogo, previa autorización del Órgano Interno de Control o Unidad de Responsabilidades, en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicaran los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

**Comité:** El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses del Instituto Tecnológico Superior de Santa María de El Oro.

**Comunidad del TecNM:** Personal docente, personal no docente, estudiantes y egresados.

**Conflicto de Interés:** La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

**Datos personales:** Cualquier información concierne a una persona física identificada o identificable.

**Derechos Humanos:** Son facultades, prerrogativas, intereses y bienes de carácter cívico, político, económico, social, cultural, personal e íntimo, adscritos a la dignidad del ser humano, y los cuales están reconocidos por instrumentos jurídicos nacionales e internacionales. Los derechos humanos son: universales, inherentes a las personas, integrales, es decir que se conciben en un todo indivisible, e histórico, porque son resultado de la progresiva toma de conciencia de los seres humanos, de sus derechos humanos y de sus conquistas frente al abuso del poder público.

**Denuncia:** La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público y que resulta probablemente contraria al Código de Ética, al Código de Conducta o a las reglas de Integridad.

**Discriminación:** La distinción, exclusión, restricción o preferencia que por su acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud, jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

**Equidad de género:** Principio ético de justicia que consiste en eliminar los desequilibrios existentes en el acceso y control de los recursos entre mujeres y hombres para lograr el reconocimiento a las diferencias de género, sin que estas impliquen una razón para discriminar.

**Ética pública:** Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción, la prevalencia del bienestar de la sociedad en coordinación con los objetivos del Estado mexicano, de los entes públicos y de las responsabilidades de las personas entre éstos.

**Hostigamiento sexual:** ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

**Imparcialidad:** Valor de las y los servidores públicos a través del cual otorgan a los cuidados y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

**Impedimento legal:** Restricción normativa que imposibilita a la persona servidora pública a conocer de asunto u ocupar un cargo.

**Información pública:** Se refiere a la información que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados.

**Interés público:** Fin mismo de la Administración Pública, ya que las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

**Integridad:** Valor de las personas servidoras públicas para conducirse y actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

**ITSSMO:** Instituto Tecnológico Superior de Santa María de El Oro

**Legalidad:** Las personas servidoras públicas hacen solo aquello que las normas expresamente les confiere y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones facultades y atribuciones.

**Principios constitucionales:** aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas en la fracción III, del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Reglas de integridad de actuación pública:** Las que incorporan las dependencias, entidades o empresas productivas del Estado en atención al artículo 24 del Código de Ética.

**Respeto:** Características consistente en otorgar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante, así como para reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

**Personas servidoras públicas:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Transparencia:** Las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman, o conservan, y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como en elemento que genera valor a la sociedad y promueven un gobierno abierto.

**Valor:** Característica que distingue la actuación de las personas servidoras públicas tendientes a lograr credibilidad en las instituciones públicas y el fortalecimiento del servicio público.

**Valores:** Cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público.

**Vejar:** Maltratar, molestar, perseguir a alguien o perjudicarlo.

**Respeto:** Valor de las personas servidoras públicas que permite conducirse con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el dialogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

**TecNM:** Tecnológico Nacional de México

#### c. **Ámbito de aplicación y obligatoriedad.**

Lo establecido en este Código es de observancia general para todas las personas que ocupen un empleo, cargo o comisión dentro del ITSSMO, en ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades, sin importar el régimen de contratación.

Por lo tanto cualquier persona que labore en la Secretaría y que conozca de posibles faltas al Código de Ética y/o Conducta, podrá presentar denuncia ante el Comité.

#### d. **Carta Compromiso.**

Todo el personal que labore o preste servicios en el ITSSMO, suscribirá una carta compromiso en la que manifieste que conoce el contenido del presente Código de Conducta, que se compromete a cumplirlo y respetarlo, y de la cual hará entrega al Comité de Ética.

### **Capítulo II Principios, valores y reglas de integridad**

En el Instituto Tecnológico Superior de Santa María de El Oro, todo el personal que labore o preste sus servicios profesionales, observará:

- Los principios de competencia por mérito, disciplina, economía, eficacia, eficiencia, equidad, honradez, imparcialidad, integridad, lealtad, legalidad, objetividad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.
- Los valores de cooperación, entorno cultural y ecológico, equidad de género, igualdad y no discriminación, interés público, liderazgo, respeto, y respeto a los derechos humanos.
- Las reglas de integridad de actuación pública, administración de bienes muebles e inmuebles, contrataciones públicas, control interno, comportamiento digno, cooperación con la integridad, desempeño permanente con la integridad, información pública procedimiento administrativo, proceso de evaluación, programas gubernamentales, recursos humanos, trámites y servicios.

Los cuales son enunciados y definidos en el Código de Ética, así como en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

### Capítulo III Conductas específicas a observar por el personal de la Secretaría

#### a) Compromisos con la sociedad.

- I. **Tengo vocación de servicio:** Ser funcionario público es un honor, por lo que actúo diariamente con la disposición de servir, siendo empático con el resto de la sociedad y procurando un mejor desempeño de mis funciones a fin de alcanzar las metas institucionales de acuerdo a mis responsabilidades, para corresponder a la confianza que se me ha conferido.  
**Vinculada con:**  
**Principios:** De eficiencia, eficacia, disciplina, honradez, imparcialidad, profesionalismo y rendición de cuentas.  
**Valores:** Cooperación, interés público y liderazgo.  
**Reglas de integridad:** Actuación pública y recursos humanos.  
**Directriz:** Artículo 7, fracciones III y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
  - II. **Asesoro, oriento y tramito:** Atiendo y oriento de manera imparcial a todas las personas que requieren mi servicio, dándole la importancia que amerita, así mismo con amabilidad y respeto resuelvo las dudas que se les presentan, absteniéndome de dar un trato descortés e insensible.  
**Vinculada con:**  
**Principios:** Eficacia, equidad, imparcialidad, lealtad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.  
**Valores:** Cooperación, interés público, liderazgo y respeto.  
**Reglas de integridad:** Actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios.  
**Directriz:** Artículo 7, fracciones IV y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
  - III. **Participo en el combate a la corrupción:** Tengo el compromiso de enfrentar adecuadamente el fenómeno de la corrupción, aspiro a la excelencia del servicio público, por lo que denuncio cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento y que sea contraria a ley.  
**Vinculada con:**  
**Principios:** Imparcialidad, integridad, legalidad, y rendición de cuentas.  
**Valores:** Interés público y liderazgo.  
**Reglas de integridad:** Control interno y procesos de evaluación.  
**Directriz:** Artículo 7, fracción X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- #### b) Compromisos con mis compañeras y compañeros.
- I. **Me conduzco con respeto:** Trato a mis compañeras y compañeros con respeto, amabilidad e igualdad, sin importar su nivel jerárquico, evitando burlas, malos comentarios y cualquier acción que constituya una forma de discriminación.  
**Vinculada con:**  
**Principios:** Imparcialidad, lealtad y profesionalismo.  
**Valores:** Interés público y respeto.  
**Reglas de integridad:** Actuación pública y comportamiento digno.  
**Directriz:** Artículo 7, fracción VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
  - II. **Fomento la igualdad de género y la no discriminación:** Doy un trato igualitario a mis compañeras y compañeros de trabajo, sin importar su sexo, edad, religión, estado civil, preferencias sexuales, raza, discapacidad, opinión política, estado de salud o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana.

III. Igualmente contribuyo a la institucionalización de la igualdad de género en el servicio público, para crear ambientes laborales que privilegien el respeto de las personas.

**Vinculada con:**

**Principios:** Equidad, imparcialidad, integridad y profesionalismo.

**Valores:** Cooperación, equidad de género, igualdad, no discriminación y respeto.

**Reglas de integridad:** Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

**Directriz:** Artículo 7, fracciones IV y VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

IV. No tolero ni fomento el acoso y hostigamiento sexual: Promuevo acciones para evitar el acoso y hostigamiento sexual o bien cualquier tipo de violencia en las personas.

**Vinculada con:**

**Principios:** Equidad, integridad y profesionalismo.

**Valores:** Cooperación, interés público, liderazgo y respeto.

**Reglas de integridad:** Actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios.

**Directriz:** Artículo 7, fracciones IV y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

V. Promuevo un ambiente libre de acoso laboral: Coadyuvo a mantener buenas condiciones laborales, que permitan a todos los trabajadores del Instituto desempeñarse de la mejor manera en su encargo y denuncié cualquier acto u omisión que atente contra la integridad y derechos humanos de todos los servidores públicos.

**Vinculada con:**

**Principios:** Disciplina, integridad y profesionalismo.

**Valores:** Igualdad, no discriminación y respeto a los derechos humanos.

**Reglas de integridad:** Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

**Directriz:** Artículo 7, fracción VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

#### c) Compromisos con mi trabajo.

I. Conozco mis atribuciones: Actúo con estricto apego al marco legal que corresponde, ya que tengo conocimiento que las conductas contrarias a la ley dan lugar a faltas administrativas.

**Vinculada con:**

**Principios:** Eficacia, equidad, imparcialidad, lealtad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.

**Valores:** Interés público.

**Reglas de integridad:** Actuación pública, procedimiento administrativo, programas gubernamentales y recursos humanos.

**Directriz:** Artículo 7, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II. Ejercí adecuadamente el cargo público: Desempeño mi trabajo de la mejor manera posible, sin obtener beneficios de mi empleo, cargo o comisión, no busco ni acepto compensaciones o prestaciones adicionales, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, derivados de mis deberes como servidor público.

**Vinculada con:**

**Principios:** Competencia por mérito, disciplina, imparcialidad, lealtad, legalidad, objetividad y profesionalismo.

**Valores:** Interés público y liderazgo.

**Reglas de integridad:** Actuación pública y programas gubernamentales.

**Directriz:** Artículo 7, fracciones I, II, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

III. Manejo correctamente la información: Garantizo la protección de datos personales en el ejercicio de mis funciones, así mismo observo el principio de máxima publicidad y disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública.

**Vinculada con:**

**Principios:** Legalidad, transparencia, objetividad y rendición de cuentas.

**Valores:** Cooperación e interés público.

**Reglas de integridad:** Información pública y control interno.

**Directriz:** Artículo 7, fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



- IV. **Hago uso adecuado de los recursos informáticos:** Utilizo los recursos informáticos únicamente para el desempeño de mis funciones, absteniéndome de darles un uso distinto al ejercicio de estas, así como evitando instalar aplicaciones o programas ajenos a las funciones del Instituto.

**Vinculada con:**

**Principios:** Eficiencia, eficacia y honradez.

**Valores:** Interés público.

**Reglas de integridad:** Administración de bienes muebles e inmuebles.

**Directriz:** Artículo 7, fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- V. **Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad:** Administro los recursos que están bajo mi responsabilidad con austeridad y responsabilidad, procurando en todo momento economizarlos y utilizarlos para los fines que están destinados, atendiendo a las disposiciones legales aplicables, como lo es el Decreto Administrativo que establece Medidas de Austeridad, Disciplina, Eficiencia y Transparencia del Gasto público de la Administración Pública del Estado de Durango.

**Vinculada con:**

**Principios:** Economía, eficiencia, eficacia, honradez y profesionalismo.

**Valores:** Entorno cultural y ecológico.

**Reglas de integridad:** Administración de bienes muebles e inmuebles, contrataciones públicas, licencias, permisos, concesiones y autorizaciones.

**Directriz:** Artículo 7, fracciones II y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- VI. **Identifico y gestiono los conflictos de interés:** Informo a mi superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, para evitar que se actualice un conflicto de interés y recaiga en una responsabilidad administrativa.

**Vinculada con:**

**Principios:** Imparcialidad, integridad, objetividad y profesionalismo.

**Valores:** Interés público.

**Reglas de integridad:** Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

**Directriz:** Artículo 7, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- VII. **Atiendo las quejas y denuncias de las sociedad para el ITSSMO** Me comprometo a fomentar una cultura responsable y precisa para propiciar la presentación de denuncias y quejas con ello mantener la obligación de promover y dar seguimiento, atención y respuesta oportuna e imparcial a todas aquellas peticiones, quejas y denuncias de la sociedad y de la comunidad del TecNM de conformidad con la normatividad vigente y aplicable.

**Vinculada con:**

**Principios:** Imparcialidad, integridad, objetividad y profesionalismo.

**Valores:** Interés público.

**Reglas de integridad:** Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

**Directriz:** Artículo 7, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

d) **Específicos**

- I. **Evitaré la realización de proselitismo en la jornada laboral u orientar mi desempeño laboral hacia preferencias políticos-electorales.**

**Vinculada con:**

**Principios:** disciplina, profesionalismo e imparcialidad.

**Valores:** interés público y respeto.

**Reglas de integridad:** Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

**Directriz:** Artículo 7, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- II. **Haré cumplir que las personas servidoras publicas subordinadas cumplan con su jornada y horario laboral.**

Vinculada con:

Principios: disciplina, profesionalismo e imparcialidad.

Valores: interés público y respeto.

Reglas de integridad: Actuación pública.

Directriz: Artículo 7, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- III. **No toleraré cualquier tipo de discriminación tanto a otras personas servidoras públicas como a toda persona en general.**

Vinculada con:

Principios: equidad, disciplina y profesionalismo.

Valores: Equidad de género e igualdad

Reglas de Integridad: Actuación pública.

Directriz: Artículo 7, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- IV. **Otorgaré información completa y/o correcta sobre las evaluaciones académicas, los procesos hacia los clientes y requisitos para el excelente funcionamiento sustantivo de la Institución. Vinculada con:**

Principios: eficacia, eficiencia y profesionalismo.

Valores: Interés público.

Reglas de integridad: desempeño permanente con la integridad.

Directriz: Artículo 7, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- V. **Cumpliré en tiempo y forma los requerimientos solicitados de manera eficiente, para el cumplimiento de entrega de evidencias, calificaciones, asesorías y todo lo referente al actuar de mi servicio en la Institución.**

Vinculada con:

Principios: eficacia, eficiencia, profesionalismo y lealtad

Valores: Interés público.

Reglas de integridad: desempeño permanente con la integridad.

Directriz: Artículo 7, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- VI. **Daré un trato digno a todas las personas que requieran atención de mi servicio profesional dentro y fuera de la Institución.**

Vinculada con:

Principios: equidad, imparcialidad, integridad.

Valores: Interés público, igualdad y no discriminación, respeto y respeto a los derechos humanos.

Reglas de integridad: comportamiento digno y cooperación con la integridad.

Directriz: Artículo 7, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- VII. **Evaluaré de manera imparcial a mis alumnos, al servidor público subordinado, durante el proceso de evaluación una calificación que no corresponda a sus conocimientos, actitudes, capacidades de desempeño y/o competencias demostradas.**

Vinculada con:

Principios: equidad, imparcialidad, integridad. Valores: Interés público, igualdad y no discriminación.

Reglas de integridad: proceso de evaluación.

Directriz: Artículo 7, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- VIII. **Asignaré actividades referentes a las que fue contratado al personal a mi cargo, nunca disponiendo para realizar trámites de asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajeno al servicio público.**

**Vinculada con:****Principios:** honradez, integridad, objetividad y profesionalismo**Valores:** Liderazgo y respeto.**Reglas de integridad:** Comportamiento digno, cooperación con la integridad y desempeño permanente con la integridad**Directriz:** Artículo 7, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- IX. Me sujetaré al presente código y al código de conducta del Tecnológico Nacional de México, para desarrollar todas mis actividades de manera ética como servidor público.**

**Vinculada con:****Principios:** honradez, integridad, objetividad y profesionalismo**Valores:** Liderazgo, respeto e interés público.**Reglas de integridad:** Comportamiento digno, cooperación con la integridad y desempeño permanente con la integridad**Directriz:** Artículo 7, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- X. Conozco, respeto y cumplo la normatividad institucional.**

**Vinculada con:****Principios:** honradez, integridad, objetividad y profesionalismo**Valores:** Liderazgo, respeto e interés público.**Reglas de integridad:** Comportamiento digno, cooperación con la integridad y desempeño permanente con la integridad**Directriz:** Artículo 7, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- XI. Establezco mecanismos que fortalecen el acto educativo y mejoren los índices e indicadores educativos.**

**Vinculada con:****Principios:** eficacia, eficiencia, legalidad, objetividad, profesionalismo y rendición de cuentas y transparencia.**Valores:** Liderazgo e interés público.**Reglas de integridad:** Control interno, desempeño permanente con la Integridad, información pública.**Directriz:** Artículo 7, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- XII. Ayudo a mejorar las relaciones internas y a detectar las potencialidades en los alumnos en forma individual o entre los grupos de las diferentes carreras.**

**Vinculada con:****Principios:** honradez, integridad, objetividad y profesionalismo**Valores:** Liderazgo, respeto e interés público.**Reglas de integridad:** Comportamiento digno, cooperación con la integridad y desempeño permanente con la integridad**Directriz:** Artículo 7, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**e) Reglas de integridad**

Las reglas de integridad se referencian al código de conducta del Tecnológico Nacional de México, contando con 13 aspectos a considerar, en donde se describen las conductas que vulneran a cada una de las reglas, éstas se enlistan a continuación:

**I. Actuación pública**

Las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin intentar y con una clara orientación al interés público.

**II. Información Pública**

Las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tienen bajo su responsabilidad.

**III. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.**

Las personas servidoras públicas que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones para el Estado.

**IV. Programas Gubernamentales.**

Las personas servidoras públicas con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, o a través de subordinados participan en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantizan que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

**V. Trámites y servicios.**

Las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función participa en las prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atienden a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

**VI. Recursos Humanos.**

Las personas servidoras públicas que participan en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeñan en general un empleo, cargo, comisión o función, se apegan a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

**VII. Administración de bienes muebles e inmuebles.**

Las personas servidoras que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administración se los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**VIII. Proceso de Evaluación**

Las personas servidoras públicas que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procesos de evaluación, se apegan en todo momento a los principios de legalidad y rendición de cuentas.

**IX. Control interno**

Las personas servidoras públicas que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procesos en materia de control interno, generan, obtienen, utilizan y comunican información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

**X. Procesos administrativos**

Las personas servidoras públicas que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procedimientos administrativos tienen una cultura de denuncia, respetan las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

**XI. Desempeño permanente con integridad**

Las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

**XII. Cooperación con Integridad**

Las personas servidoras públicas que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, cooperan con el Instituto y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública en el fortalecimiento de la cultura ética y de los servicios a la sociedad.

### XIII. Comportamiento Digno

Las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo o función, se conducen en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.

#### Capítulo IV Juicios éticos

Las y los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Santa María de El Oro, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con su empleo, cargo o comisión, deberán realizarse las siguientes preguntas:

¿Mi conducta vulnera el Código de Ética y el Código de Conducta?

¿Mi actuar está ajustado a la normativa que estoy obligado a observar?

¿Mi conducta está alineada a los objetivos de este Instituto?

¿Estoy consciente de las consecuencias que puedo tener en el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas interrogantes sea en sentido negativo o nos genere duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica o con el Comité de Ética y de Conflicto de Interés del Instituto Tecnológico Superior de Santa María de El Oro.

#### Capítulo V Denuncias por incumplimiento

El Comité de Ética y la Unidad, promoverán y supervisarán el presente Código. Sin embargo la responsabilidad de respetarlo y cumplirlo recae en todas y todos quienes se encuentran adscritos al Instituto. En caso de que identifiquemos alguna conducta contraria a la integridad, debemos denunciar ante:

##### 1. El Comité de Ética.

Podemos hacer llegar nuestras denuncias por escrito a través del correo electrónico [comite.etica.itssmo@gmail.com](mailto:comite.etica.itssmo@gmail.com), o personalmente con él o la Secretaria Ejecutiva del Comité.

El escrito de denuncia no deberá contener mayores requisitos que los siguientes:

- Nombre de la persona denunciada, y de ser posible, cargo que ocupa o lugar de trabajo al que se encuentra adscrita.
- Descripción de los hechos que dieron lugar a la denuncia.
- Nombre de las personas que pudiesen haber sido testigos de los hechos narrados.

En ningún caso deberá ser considerado como obligatorio, el nombre de la persona denunciante para la admisión de la denuncia.

De los pronunciamientos del comité.

Una vez admitida la denuncia y llevada a cabo la investigación, el comité procederá del siguiente modo:

- Emitirá una recomendación con carácter no vinculatorio, misma que deberá ser notificada a las personas servidoras públicas involucradas y a sus superiores jerárquicos, para salvaguardar un clima laboral armónico.
- Desestimaré la denuncia de manera clara y fundada, haciendo mención del motivo por el cual considera que no existieron vulneraciones al Código de Ética o de Conducta.



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO  
NACIONAL DE MÉXICO



**Dgo**

Instituto Tecnológico Superior de Santa María de El Oro

En caso de que las conductas denunciadas puedan constituir una responsabilidad administrativa, o hechos de corrupción, se dará vista al Órgano Interno de Control, para que inicie las investigaciones correspondientes.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y en la página de internet del Instituto Tecnológico Superior de Santa María de El Oro.

Santa María del Oro, El Oro, Dgo, a 21 de febrero de 2020.

**ING. JAIME DANIEL GONZALEZ RESENDIZ**  
**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR**  
**DE SANTA MARÍA DE EL ORO**



# CONVOCATORIA



**Secretariado Ejecutivo**

del Consejo Estatal de Seguridad Pública

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.  
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP)  
SEGÚN ACUERDO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP/E/SECESP/010/2020 "SERVICIOS INTEGRALES DE TELECOMUNICACIÓN"**, cuyas bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en la página de Sistema de Compras Gubernamentales, [comprasestatal.durango.gob.mx](http://comprasestatal.durango.gob.mx) y en las instalaciones del SECESP en Patria Libre No.435, Fraccionamiento Domingo Arrieta, C.P. 34180, Durango, Durango, teléfono: 618-824-7472 ext-15005, los días de lunes a viernes de las 10:00 a 14:30 hrs.

DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN	"SERVICIOS INTEGRALES DE TELECOMUNICACIÓN" (LAS PARTIDAS SE DETALLAN EN LAS BASES DE LICITACIÓN)
FECHA DE PUBLICACIÓN	06 DE SEPTIEMBRE DE 2020
VENTA DE BASES	06 AL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020 (CONSULTAR BASES DE LICITACIÓN PARA LA OBSERVANCIA DE LOS HORARIOS)
JUNTA DE ACLARACIONES	09 DE SEPTIEMBRE DE 2020
APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS	14 DE SEPTIEMBRE DE 2020
COSTO DE LAS BASES	\$7,000.00

ATENTAMENTE

**LIC. OMAR CARRIZCO CHÁVEZ.  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

c.c.p. Archivo  
L'BICR/L'FMG/IC

**Dirección** Patria Libre # 435 Fraccionamiento Domingo Arrieta  
**Correo electrónico** [secesp@durango.gob.mx](mailto:secesp@durango.gob.mx)  
**Teléfono** (618) 824 74 72 / (618) 824 7473



# CONVOCATORIA



**Secretariado Ejecutivo**  
del Consejo Estatal de Seguridad Pública

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.  
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP)  
SEGÚN ACUERDO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP/E/SECESP/011/2020 "FORMACIÓN CONTINUA"**, cuyas bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en la página de Sistema de Compras Gubernamentales, [comprasestatal.durango.gob.mx](http://comprasestatal.durango.gob.mx) y en las instalaciones del SECESP en Patria Libre No.435, Fraccionamiento Domingo Arrieta, C.P. 34180, Durango, Durango, teléfono: 618-824-7472 ext-15005, los días de lunes a viernes de las 10:00 a 14:30 hrs.

DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN	"FORMACIÓN CONTINUA" (LAS PARTIDAS SE DETALLAN EN LAS BASES DE LICITACIÓN)
FECHA DE PUBLICACIÓN	06 DE SEPTIEMBRE DE 2020
VENTA DE BASES	06 AL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020 (CONSULTAR BASES DE LICITACIÓN PARA LA OBSERVANCIA DE LOS HORARIOS)
JUNTA DE ACLARACIONES	09 DE SEPTIEMBRE DE 2020
APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS	14 DE SEPTIEMBRE DE 2020
COSTO DE LAS BASES	\$7,000.00

**ATENTAMENTE**

**LIC. OMAR CARRANZO CHÁVEZ.**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

c.c.p. Archivo  
L'BICR/L'EMG/12

**Dirección** Patria Libre # 435 Fraccionamiento Domingo Arrieta  
**Correo electrónico** [secesp@durango.gob.mx](mailto:secesp@durango.gob.mx)  
**Teléfono** (618) 824 74 72 / (618) 824 7473



**Secretariado Ejecutivo**

del Consejo Estatal de Seguridad Pública

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.  
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP)  
SEGÚN ACUERDO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP/E/SECESP/012/2020 "INSTRUMENTAL MÉDICO DE LABORATORIO"**, cuyas bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en la página de Sistema de Compras Gubernamentales, [comprasestatal.durango.gob.mx](http://comprasestatal.durango.gob.mx) y en las instalaciones del SECESP en Patria Libre No.435, Fraccionamiento Domingo Arrieta, C.P. 34180, Durango, Durango, teléfono: 618-824-7472 ext-15005, los días de lunes a viernes de las 10:00 a 14:30 hrs.

DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN	"INSTRUMENTAL MÉDICO DE LABORATORIO" (LAS PARTIDAS SE DETALLAN EN LAS BASES DE LICITACIÓN)
FECHA DE PUBLICACIÓN	06 DE SEPTIEMBRE DE 2020
VENTA DE BASES	06 AL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020 (CONSULTAR BASES DE LICITACIÓN PARA LA OBSERVANCIA DE LOS HORARIOS)
JUNTA DE ACLARACIONES	10 DE SEPTIEMBRE DE 2020
APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS	15 DE SEPTIEMBRE DE 2020
COSTO DE LAS BASES	\$7,000.00

ATENTAMENTE

**LIC. OMAR CARRASCO CHÁVEZ.**  
**SECRETARIO EJECUTIVO DEL**  
**CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

c.c.p. Archivo  
L'BICR/LEMG/JDR



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

**LIC. HÉCTOR DAVID FLORES ÁVALOS, DIRECTOR GENERAL**

Profesora Francisca Escárcega No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

**Dirección del Periódico Oficial**

Tel: 1 37 78 00

*Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>*

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado